

ORDENANZA N°10705/2004.-
Expte.N° 1898/2004- H.C.D.

VISTO:

El convenio de Dación en Pago suscripto entre el Sr. Fernando Reinaldo Muller y esta Municipalidad en el Expte. N° 1065/02 caratulado: “ Muller Fernando R. S/ ofrece cancelar deuda con terreno”.

CONSIDERANDO:

Que mediante tal Convenio de Dación de Pago, el Sr. Muller reconoce adeudar a esta Municipalidad la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintitrés con Setenta Centavos (\$ 54.623,70.-) en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias y Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, entregando para imputar a la cancelación parcial de la deuda, una fracción de terreno sita en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección Séptima, Planta Urbana, manzana s/n cuyo dominio en mayor extensión se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 107.985, que se avalúa en Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-) y el saldo de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con Setenta Centavos (\$ 36.623,70.-) en pago de contado efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio de Dación en Pago suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Fernando Reinaldo Muller, D.N.I. N° 12.095.253.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de julio de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.